

nistración Local como funcionarios de carrera, y, en méritos de la autorización expresa de la Dirección General de Administración Local de fecha 18 del pasado mes de junio, para poder realizar la correspondiente convocatoria fuera del plazo establecido en aquel Real Decreto, se convoca prueba selectiva y restringida para proveer dos plazas de Letrado-Asesor en el Consorcio Túneles del Tibidabo.

El plazo para la presentación de instancias es el de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 214, de fecha 7 del corriente mes de septiembre.

Barcelona, 11 de septiembre de 1978.—El Gerente, Jaime Martínez Monche.—5.596-11.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23992** ORDEN de 20 de julio de 1978 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de balanza automática marca «Berkel», modelo «EDS-50», de 5,198 kilogramos de alcance y saltos de dos gramos.

Ilmos. Sres. Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambla de Cataluña, 102 bis, en solicitud de aprobación de un prototipo de balanza automática, sistema de cuerdas vibrantes, marca «Berkel», modelo «EDS-50», de 5,198 kilogramos de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, fabricado en la República Federal de Alemania.

Teniendo en cuenta que a partir del Decreto 955/1974, de 28 de marzo, los prototipos que se consideren fundamentados en técnicas avanzadas podrán ser objeto de autorización temporal con el fin de poder comprobar su comportamiento a través del período a que la autorización se extiende, circunstancias que concurren en el prototipo mencionado.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de 10 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1976), Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar en favor de la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», por un plazo de validez de dos años, el prototipo de balanza automática, sistema de cuerdas vibrantes, marca «Berkel», modelo «EDS-50», de 5,198 kilogramos de alcance, saltos de dos gramos, con indicación mediante cifras del peso, precio e importe, y cuyo precio máximo de venta será de setecientas ochenta mil (780.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Por la circunstancia de que la aprobación de este prototipo está sujeta a validez temporal de dos años y, en consecuencia, requiere completar su comportamiento técnico a través del tiempo, la Entidad fabricante queda obligada a dar cuenta mensualmente a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Barcelona de los aparatos vendidos, con indicación de nombres o razón social y direcciones de los adquirentes, con el fin de poder seguir este comportamiento de los aparatos durante su utilización a efectos de la ulterior prórroga o extinción de la autorización temporal que se otorga.

Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía darán cuenta, por conducto reglamentario, a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica del comportamiento de las balanzas correspondientes a este prototipo durante el plazo de validez que se concede.

El fabricante se obliga a mantener en reserva un mínimo de dos aparatos relativos al prototipo autorizado temporalmente y a ponerles a disposición de los adquirentes, cuando los que tengan en funcionamiento sean temporalmente retirados para estudio y ensayo de su comportamiento por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o por la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Esta obligación que asume el fabricante se hará constar expresamente en el contrato de venta del aparato, así como el compromiso que contrae el adquirente de permitir las citadas comprobaciones a la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica o a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología y a la retirada y sustitución temporal del aparato por el fabricante durante el período de estudio y ensayo.

Cuarto.—Transcurrido el plazo de validez temporal desde la puesta en circulación del primer aparato, la Entidad fabricante, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias de la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Dirección General de Pro-

moción Industrial y Tecnología o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Quinto.—Las balanzas correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Marca del aparato: «Berkel».

Modelo del aparato: «EDS-50».

b) Clase de precisión media: « $\text{III}$ ».

Alcance máximo del aparato: «Máx. 5,198 kg.».

Pesada mínima del aparato: «Mín. 40 g.».

Escalón de verificación: « $e=2$  g.».

Escalón discontinuo: « $d_a=2$  g.».

Efecto máximo de tara: « $T=400$  g.».

Escalón de tara: « $dt=2$  g.».

Escalón de precios: « $dp=1$  pts.».

Escalón de importes: « $di=1$  pts.».

Límites de temperatura del aparato: « $0$  °C/ $+40$  °C».

Tensión eléctrica de trabajo: « $220$  V.».

Frecuencia: « $50$  Hz.».

c) Aprobación: «B. O. E.» (fecha del «B. O. E.» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 20 de julio de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**23993** ORDEN de 5 de septiembre de 1978 por la que se eleva a la categoría de capital el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares.

Ilmo Sr.: En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Ley de 17 de julio de 1945, modificado por la de 23 de diciembre de 1948, y de acuerdo con el informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alcalá de Henares, clasificado actualmente en la categoría de Término por la Orden de 28 de septiembre de 1972, tendrá en lo sucesivo la consideración de Juzgado de capital servido por Magistrado, debiendo entenderse modificada en tal sentido la citada Orden.

Segundo.—El nombramiento del Magistrado que deba servirlo se llevará a efecto tan pronto como el actual Juez titular sea promovido o voluntariamente obtenga otro destino. Mientras tanto, percibirá éste el complemento de destino en la cuantía asignada a los Magistrados-Jueces de capital.

Tercero.—El Secretario y demás personal al servicio del mismo Juzgado percibirán el complemento de destino correspondiente a la nueva categoría.

Cuarto.—La presente Orden empezará a regir el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1978.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.